

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de diciembre de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 19:10 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. En seguida el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal manifiesta que Tratándose ésta de una sesión extraordinaria, y con base a lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solo se tratarán los asuntos motivo de la reunión; bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2011. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO. **3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO, DURANTE LAS SEMANAS QUE COMPRENDEN DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2011. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, nos fue turnado para su estudio y análisis, el documento presentado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de

Durango (COPLADEM), que contiene el Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2011, por lo que ejerciendo la facultad conferida a esta Comisión en el artículo 91, fracción IV, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, emitimos el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Pública Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2010, se conoció en el punto de correspondencia, la solicitud que presentó el Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del COPLADEM, que contiene documento con la propuesta de Programa Anual de Trabajo 2011. SEGUNDO.- Mediante resolutive 2764, de fecha 18 de diciembre de 2009, se publicó el Programa Anual de Trabajo 2010, el cual ha sido documento rector de las acciones de Gobierno Municipal por el ejercicio 2010 y cuya vigencia concluye el 31 de diciembre del presente año. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Marco Legal que rige la Planeación en el Estado de Durango, esta dado por la Ley de Planeación del Estado de Durango, en cuyos artículos 6 y 34 fracción II, se determina la facultad de instrumentar acciones de gobierno con objetivos que propicien el desarrollo general de sus municipios. SEGUNDO.- La Responsabilidad de elaborar los programas anuales de trabajo a los que habrá de sujetarse la Administración Pública Municipal, está establecida para el COPLADEM, en el artículo 52 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. Estos programas, deben ser elaborados con fundamento en las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, recogiendo analizando y valorando además, las propuestas de trabajo del Presidente Municipal, del Ayuntamiento, del Secretario Municipal, de las diferentes Dependencias y Entidades Municipales, así como de los organismos de participación social. TERCERO.- En el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, documento normativo de este periodo de gobierno, se enuncian los cuatro ejes sobre los cuales deben de desarrollarse las acciones contenidas en los programas anuales de trabajo. Así, y mediante una estrategia de consulta ciudadana desarrollada en los términos establecidos por el marco legal correspondiente, es que se ha con formado el documento que se dictamina. CUARTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece el objeto de los programas anuales de trabajo y los concibe como la base sobre la cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deben conducir sus acciones para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, que es la base de la cual emanan estos programas. QUINTO.- El documento que se dictamina, presenta una estructura acorde con las políticas presupuestales del Municipio, definiendo claramente los programas por dependencia, así como sus indicadores. Es destacable el sentido de la continuidad que se pretende dar a las acciones realizadas en el año 2010, lo que se prevé, permitirá consolidar las inversiones que hasta ahora se han efectuado, en proyectos de infraestructura y la prestación de servicios públicos municipales. SEXTO.- Los programas anuales de trabajo, una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, son obligatorios para las dependencias de la Administración Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, tal y como se establece en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. SÉPTIMO.- El Programa Anual de Trabajo 2011, además de ser un documento estructurado, de fácil aplicación y seguimiento, contiene líneas muy claras sobre las acciones que corresponden a cada dependencia, además de ser muy específico en los indicadores de gestión que permitirán establecer parámetros para medir la eficiencia y avance en la instrumentación de los programas municipales, lo que con seguridad habrá de contribuir a la consolidación de una administración más eficiente y sustentada en la calidad. OCTAVO.- Esta Comisión se encuentra facultada para realizar los dictámenes

relacionados con los programas anuales de trabajo, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; por tal motivo, y en acatamiento a lo que dicta la fracción I del artículo 15 de ese mismo ordenamiento, compete a este Honorable Pleno la autorización definitiva. Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2011. SEGUNDO.- Se delega a la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la facultad de aprobar los proyectos que se integren en las propuestas de obra pública, la distribución de los recursos, la ejecución de los programas y cualquier otra modificación de los mismos, siempre que estos sea previamente validados por el COPLADEM. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción VI del artículo 42, de la propia Ley Orgánica, someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, que regirá hasta el 28 de febrero de 2011, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que las comisiones del Ayuntamiento que se determinen, se integrarán por lo menos con tres miembros, de forma plural y de los cuales uno será presidente, otro secretario y el resto vocales. SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 24, define a las Comisiones de Trabajo como los órganos auxiliares del Cabildo en los cuales se tratarán los asuntos del Gobierno Municipal, se analizarán y resolverán los problemas de la sociedad, pero que no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Pleno del Ayuntamiento, o que sean competencia del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. TERCERO.- La parte final del mismo artículo 24, establece que la organización, integración, atribuciones, facultades y obligaciones, se regirán conforme a la normatividad municipal, lo cual se aplica en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que en su Título Segundo, denominado "Del Funcionamiento del Ayuntamiento", contiene un Capítulo IX, "De las Comisiones", donde se da cumplimiento a lo antes señalado. CUARTO.- El artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento, establece cuales son las Comisiones permanentes en que trabaja el Ayuntamiento, considerando en su fracción XVI, la de Desarrollo Urbano, misma que no ha sido integrada a la fecha. QUINTO.- La actividad tan dinámica que envuelve al Ayuntamiento, además de la reforma de que fue objeto el Reglamento del Ayuntamiento, para crear esta Comisión de Desarrollo Urbano,

le confieren especial importancia a la integración de la misma, ya que en las acciones de Gobierno programadas en esta Administración 2010 – 2013, se vislumbra especial atención al ordenamiento del desarrollo urbano, con todas sus características. Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, que regirá hasta el 28 de febrero de 2011, para quedar como sigue: COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Presidente: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Secretario: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR, SERGIO SILVA LABRADOR Y MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO, DURANTE LAS SEMANAS QUE COMPRENDEN DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos Coordinadores de las Fracciones Partidarias que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la Propuesta de Acuerdo, consistente en la dispensa de la celebración de las sesiones ordinarias del Cabildo, correspondientes a las semanas comprendidas del 20 al 31 de diciembre de 2010, por el período vacacional del personal administrativo, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana. De igual manera el artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento establece también la facultad para dispensar la realización de las sesiones del Cabildo. SEGUNDO.- En virtud de que los días del 20 al 31 de diciembre del año en curso, período que se contempla como vacacional para el personal administrativo que labora en el gobierno municipal, incluyendo al personal que brinda apoyo a las comisiones de trabajo del Cabildo, por lo resulta necesaria dispensar la celebración de las sesiones correspondientes a estas semanas. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007- 2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento, correspondientes al período comprendido del 20 al 31 de diciembre de 2010, por el período vacacional del personal administrativo, con motivo de las fiestas decembrinas. SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las

diversas resoluciones administrativas posteriores a la fecha en que se dictaron, de conformidad con lo que establece el artículo 107, fracción X del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se habilitan los días del 20 al 30 de diciembre de 2010, a los notificadores adscritos a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento CC. Camerino San Juan Fuentes y Raúl Canales Sarmiento, para que procedan a hacer del conocimiento de los interesados, las resoluciones emitidas por el H. Ayuntamiento. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
